UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Acceso,
Admisión y Permanencia

Recursos

Recurso de Alzada

Desde que la persona interesada es notificada de la resolución del órgano de la Universidad que ha tramitado su solicitud, esta puede interponer en el plazo máximo de un mes Recurso de Alzada, siempre que en la resolución se indique que la misma no agota la vía administrativa.

A continuación se relacionan los tipos Recursos de Alzada que se tramitan en este servicio. Para su presentación se deberá adjuntar copia de la resolución que se recurre y la documentación que se considere oportuna para acreditar la alegación.

Recursos de Alzada que se tramitan en este Servicio

- Desistimiento de solicitud de matrícula por impago de los precios públicos.
- Resolución desestimatoria a la solicitud de excepción de Normas de Permanencia.
- Otros recursos relacionados con la matrícula: cambio de grupo, anulación de matrícula, etc.

Normativa aplicable

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2023, Orgánica del Sistema Universitario.
- Estatutos de la Universidad de Granada.
- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada

Copyright© 2024 Universidad de Granada